



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”*

**BUENOS AIRES, 21 MAR 2007**

VISTO la presentación efectuada por AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY, en el Expediente Nº 23.086 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION autorizó a la peticionante a operar en el Ramo Combinado Familiar por Resolución Nº 16.831 del 5 de agosto de 1982;

Que la entidad solicitó la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Poder obrante a fs. 95/100;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.091, en su artículo 67, inciso c), corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Combinado Familiar, conferida a AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY a través de la Resolución Nº 16.831 del 5 de agosto de 1982.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº: 3 1 8 2 9

FIRMADO POR MIGUEL BAELO